

Carmen Florido Zarcedo. (Badalona). Barcelona. (Badalona-26).

Isidro Pi Caparrós. (Barcelona). Barcelona. (Barcelona-310).

Encarnación Fernández Julián. (Barcelona). Barcelona. (BCN Metro Clot-Valencia).

Monserrat Martínez Godall. (Barcelona). Barcelona. (BCNEst. Autobuses).

Monserrat Riba Sandans. (Bassacs). Barcelona. (Els-Bassacs-Gironella).

Pilar Ornos Pamies. (Premia de Mar). Barcelona. (Premia de Mar-4).

Monserrat Matas Enríquez. (Sabadell). Barcelona. (Sabadell-19).

Carmen Puig Noguera. (Vilassar de Dalt). Barcelona. (Vilassar de Dalt-2).

Isabel Luca Mayandía. (Vilanova I La Geltrú). Barcelona. (Vilanova I Geltrú-3).

Ángeles Dura Antón. (Cádiz). Cádiz. (Cádiz-8).

Casilda Romero Gálvez. (Puente Genil). Córdoba. (Puente Genil-13).

Margarita Esquiroz Díez. (Sebastián). Guipúzcoa. (Donostia San Sebastián-55).

Teresa Peñate Peñate. (La Garita). Las Palmas. (La Garita).

M.ª Antonia Ortega Rodríguez. (San Fernando). Las Palmas. (San Fernando de Maspalomas).

Severino Suárez Robles. (Sta. Colomba). León. (Sta. Colomba de Curueño).

M.ª Rosa Salvo Pla. (Balaguer). Lleida. (Balaguer-2).

Esther González Martín. (Madrid). Madrid. (Madrid-607).

Rafael Mondedeu Bernardos. (Madrid). Madrid. (Madrid-668).

Felicidad De la Llana González. (Madrid). Madrid. (Madrid-714).

Mariana Alcalá García. (Madrid). Madrid. (Madrid-368).

Rocío Calderón Fernández. (Madrid). Madrid. (Madrid-109).

Luis Riu Grasa. (Málaga). Málaga. (Málaga-2).

Ángel Bruna Briones. (Cartagena). Murcia. (Cartagena-27).

Antonio Paredes Segado. (El Palmero). Murcia. (El Palmero-Cartagena).

Joaquín Conesa Meroth. (Los Alcázares). Murcia. (Los Alcázares-2).

Jesús Fernández Pérez. (Los Mateos). Murcia. (Los Mateos-Cartagena).

Rosa María Sánchez Clares. (Murcia). Murcia. (Murcia-Est. Autobuses).

Juana María García Casí. (Pamplona/Iruña). Navarra. (Pamplona-31).

M.ª Jesús Felipe Larrea. (Pamplona/Iruña). Navarra. (Pamplona-5).

Camilo Paredes Pazo. (Vilamean). Pontevedra. (Vilamean S. Benito de Vilamean).

Mónica Marta Martín Notario. (Martín de Yeltes). Salamanca. (Martín de Yeltes).

Benito Rubio Gilsanz. (Gomezsesterrazin). Segovia. (Gomezsesterrazin).

José Núñez Naranjo. (Cantillana). Sevilla. (Cantillana-1).

Beatriz Rodríguez García. (Carmona). Sevilla. (Carmona-4).

María Ferré Nadal. (Tarragona). Tarragona. (Tarragona-12).

José María Ballesteros Casanova. (Torrent). Valencia. (Torrent-12).

Isabel Monllor Raimundo. (Valencia). Valencia. (Valencia-188).

Ana Isabel Tío Sanz. (Valencia). Valencia. (Valencia-119).

Mireia Vilar Botet. (Manises). Valencia. (Manises-1).

Ana María Garrido Soberón. (Valladolid). Valladolid. (Valladolid-70).

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ley 13/1998, de 4 de Mayo de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria.

Ley 50/1998, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Real Decreto 1199/1999, de 9 de Julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de Mayo de Ordenación

del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el Estatuto Concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre.

Segundo.—La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, como es el supuesto que nos ocupa, corresponde al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, en virtud del artículo 7.2 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria.

Determinada la competencia, a la vista de los hechos, así como de la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones, siguiendo el tenor literal de la propuesta de resolución del instructor del expediente de referencia:

Los hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, como infracción muy grave.

Establece el art. 7.3.1.a) de la Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria:

«Constituyen infracciones muy graves:

a) El abandono por los expendedores de su actividad, la cesión de la expendeduría en forma ilegal, la aceptación de retribuciones no autorizadas legalmente, la venta a precios distintos de los fijados legalmente o realizar el transporte, entrega o venta del tabaco fuera de la expendeduría, así como el traslado del lugar de venta sin la debida autorización.»

En este sentido, el art. 56.1 del R. D. 1199/1999, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de Mayo de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y se regula el Estatuto Concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre, señala:

«Constituyen infracciones muy graves:

1. El abandono de la actividad por parte del titular de la expendeduría.

Se considerará abandono de la actividad el cierre de la expendeduría por período superior a un mes sin la debida autorización.»

Debemos tener en cuenta que de los hechos obrantes en el expediente se desprende que no se ha producido facturación alguna de la Expendeduría de referencia durante más de dos años.

Así, debemos hacer referencia al tenor literal del art. 47 del R. D. 1199/1999, donde se señala:

«Uno.—El Comisionado para el Mercado de Tabacos podrá autorizar el cierre temporal de expendedurías por causa suficientemente justificada y siempre que el servicio público no se vea afectado.

La solicitud de cierre temporal deberá presentarse con quince días de antelación a la fecha en que hubiera de surtir efecto.

Dos.—Se entenderá que, transcurrido un año desde el cierre, podrá ser cubierta la zona inicialmente atendida por la expendeduría, sea mediante traslado o sea mediante convocatoria de una nueva expendeduría.

Tres.—Transcurridos dos años sin procederse a la reapertura del establecimiento, la concesión quedará caducada automáticamente.

Cuatro.—Los cierres por un plazo inferior a cinco días laborables no requerirán autorización previa, pero deberán comunicarse al Comisionado con una antelación de dos días.»

Por último, el art. 59.1 del citado R. D. 1199/1999 establece:

«Uno.—Las infracciones a que se refieren los artículos 56 a 58 anteriores serán sancionadas en la forma siguiente:

1. Las infracciones muy graves, con la revocación de la concesión o con multa entre 20.000.000 y 50.000.000 de pesetas.»

De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la Ley 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria y 59.1.1 del R. D. 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, la sanción que podría imponerse sería la revocación de la concesión o con multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas).

Teniendo en cuenta lo anterior, así como el principio de proporcionalidad previsto en el art. 131 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la sanción más proporcional a los hechos, que se encuentra expresamente amparada en la normativa de aplicación, sería la revocación de la concesión.

Toda revocación debe ir precedida del informe preceptivo del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de tabacos, en virtud del artículo 4.4 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, en relación con el artículo 8.2 del Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, informe emitido favorablemente, tal como se reseña en los antecedentes de hecho, el 27 de octubre de 2005.

No habiendo oposición por parte del concesionario, no resulta necesario informe del Consejo de Estado, en virtud del artículo 22 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Por todo ello, acreditados los hechos de abandono de la actividad por el concesionario, hechos que no se desvirtúan por el interesado, procede continuar con el expediente de referencia, imponiendo, como sanción a los mismos, la revocación de la concesión.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se publica en este Boletín Oficial del Estado para que sirva de notificación al interesado/a según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

55.660/06. Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz sobre prescripción de depósitos número de registro 14910 y otros.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público:

N.º de Registro: 14910. Fecha de constitución: 14-01-82. Propietario: Delega. Prov. Obras Públicas y Urbanas. Importe: 9.777,72 €.

N.º de Registro: 15013. Fecha de constitución: 28-01-82. Propietario: Cubero García, Blás. Importe: 601,01 €.

N.º de Registro: 15015. Fecha de constitución: 28-01-82. Propietario: Dernaldi Abdelkadea y Abelli Farchich. Importe: 1.164,35 €.

N.º de Registro: 15018. Fecha de constitución: 28-01-82. Propietario: Ahmed Tovoualchiri. Importe: 3.925,16 €.

N.º de Registro: 15193. Fecha de constitución: 04-03-82. Propietario: Jiménez Santiago, Manuel. Importe: 601,01 €.

N.º de Registro: 15245. Fecha de constitución: 18-03-82. Propietario: Bañón García, José. Importe: 1.682,83 €.

N.º de Registro: 15295. Fecha de constitución: 30-03-82. Propietario: Fomento de Obras y Construcciones, S.A. Importe: 829,40 €.

N.º de Registro: 15344. Fecha de constitución: 13-04-82. Propietario: Manuel García Robiou. Importe: 784,45 €.

N.º de Registro: 15429. Fecha de constitución: 04-05-82. Propietario: Carpintería Metálica y Cristalería Ben. Importe: 602,41 €.

N.º de Registro: 15534. Fecha de constitución: 28-05-82. Propietario: Suministros Automóviles Marítimo Gibraltar y La Línea. Importe: 850,64 €.

N.º de Registro: 15658. Fecha de constitución: 17-06-82. Propietario: Ministerio de Defensa-Cuartel General de la Armada. Importe: 2.418,91 €.

N.º de Registro: 15661. Fecha de constitución: 17-06-82. Propietario: Ministerio de Defensa-Cuartel General de la Armada. Importe: 806,31 €.

N.º de Registro: 15662. Fecha de constitución: 17-06-82. Propietario: Ministerio de Defensa-Cuartel General de la Armada. Importe: 1.612,61 €.

N.º de Registro: 15664. Fecha de constitución: 17-16-82. Propietario: Ministerio de Defensa-Cuartel General de la Armada. Importe: 806,31 €.

N.º de Registro: 15653. Fecha de constitución: 19-06-82. Propietario: Ministerio de Defensa-Cuartel General de la Armada. Importe: 1.290,08 €.

N.º de Registro: 15654. Fecha de constitución: 19-06-82. Propietario: Ministerio de Defensa-Cuartel General de la Armada. Importe: 1.290,08 €.

N.º de Registro: 00935. Fecha de constitución: 07-07-82. Propietario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz. Importe: 1.202,02 €.

N.º de Registro: 16074. Fecha de constitución: 14-09-82. Propietario: Mohamed Salhi. Importe: 3.011,74 €.

N.º de Registro: 16087. Fecha de constitución: 14-09-82. Propietario: Jorma Heino. Importe: 1.357,04 €.

N.º de Registro: 16093. Fecha de constitución: 14-09-82. Propietario: García de Paso Carrasco, Jaime. Importe: 1.081,82 €.

N.º de Registro: 16465. Fecha de constitución: 06-12-82. Propietario: Jefatura Provincial Comunicaciones. Importe: 605,23 €.

N.º de Registro: 16505. Fecha de constitución: 14-12-82. Propietario: Empresa Progades, S.A. Importe: 878,64 €.

N.º de Registro: 16523. Fecha de constitución: 17-12-82. Propietario: Atlántica, S.A. Importe: 1.545,70 €.

N.º de Registro: 16527. Fecha de constitución: 17-12-82. Propietario: Sdad. Gaditana de Limpieza, S.A. Importe: 699,58 €.

N.º de Registro: 16691. Fecha de constitución: 25-01-83. Propietario: Quintana Camacho, Elías. Importe: 903,77 €.

N.º de Registro: 16937. Fecha de constitución: 23-03-83. Propietario: Ayuntamiento de San Fernando. Importe: 5.009,42 €.

N.º de Registro: 16981. Fecha de constitución: 05-04-83. Propietario: Huelva Farmacéutica, S.A. HUFASA. Importe: 721,21 €.

N.º de Registro: 17022. Fecha de constitución: 13-04-83. Propietario: Wat, S.A. Importe: 721,21 €.

N.º de Registro: 17279. Fecha de constitución: 14-06-83. Propietario: Constructora Campo Gibraltar, S.A. Importe: 721,21 €.

N.º de Registro: 17280. Fecha de constitución: 14-06-83. Propietario: Constructora Campo Gibraltar, S.A. Importe: 1.442,43 €.

N.º de Registro: 17281. Fecha de constitución: 14-06-83. Propietario: Constructora Campo Gibraltar, S.A. Importe: 2.884,86 €.

N.º de Registro: 17377. Fecha de constitución: 14-07-83. Propietario: Gómez Crespo, Luis. Importe: 1.207,91 €.

N.º de Registro: 17386. Fecha de constitución: 16-07-83. Propietario: Banco Central Hispanoamericano, S.A. Importe: 721,21 €.

N.º de Registro: 17394. Fecha de constitución: 16-07-83. Propietario: Banco de Vizcaya, S.A. Importe: 721,21 €.

N.º de Registro: 17436. Fecha de constitución: 27-07-83. Propietario: Caracuel Santos, Francisco. Importe: 3.005,06 €.

N.º de Registro: 17455. Fecha de constitución: 02-08-83. Propietario: Miño Fugarolas, Antonio. Importe: 948,68 €.

N.º de Registro: 17570. Fecha de constitución: 08-09-83. Propietario: Dirección Prov. del Ministerio de Obras Públicas y Urb. Importe: 1.429,40 €.

N.º de Registro: 17592. Fecha de constitución: 16-09-83. Propietario: Acerinox, S.A. Importe: 721,21 €.

N.º de Registro: 17731. Fecha de constitución: 25-10-83. Propietario: Europrix, S.A. Importe: 1.442,43 €.

N.º de Registro: 17792. Fecha de constitución: 09-11-83. Propietario: Acerinox, S.A. Importe: 1.442,43 €.

N.º de Registro: 17793. Fecha de constitución: 09-11-83. Propietario: Acerinox, S.A. Importe: 1.442,43 €.

N.º de Registro: 17794. Fecha de constitución: 09-11-83. Propietario: Acerinox, S.A. Importe: 3.306,07 €.

N.º de Registro: 17823. Fecha de constitución: 15-11-83. Propietario: Banco Hispano Americano, S.A. Importe: 1.081,82 €.

N.º de Registro: 17859. Fecha de constitución: 23-11-83. Propietario: Saxna, S.A. Importe: 601,01 €.

N.º de Registro: 17877. Fecha de constitución: 30-11-83. Propietario: Interventor de Unicaja. Importe: 7.212,15 €.

N.º de Registro: 17886. Fecha de constitución: 02-12-83. Propietario: Quintana Camacho, Elías. Importe: 2.579,54 €.

N.º de Registro: 17909. Fecha de constitución: 07-12-83. Propietario: Garage América, S.L. y Automóviles Bahía. Importe: 721,21 €.

N.º de Registro: 17912. Fecha de constitución: 07-12-83. Propietario: Dirección Provincial M.O.P.U. Importe: 6.916,45 €.

Cádiz, 14 de septiembre de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.

56.515/06. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 41.000.0111 de Sevilla.

Por la titular de la Administración de Loterías número 45.000.0111 de Sevilla, doña Macarena Espejo Navarro, se solicita de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la Carretera Madrid-Cádiz Km. 532 (Aeropuerto de Sevilla) a la Avenida de Andalucía, 12 de Écija (Sevilla).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero 1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1992) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno 137 C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—El Director General. P. D., el Director Comercial (Resolución de 5 de septiembre de 2005), Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

55.575/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León oriental de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Eliminación de accesos de la autovía A-6, p.k. 127+000, a la carretera SG-413 (Árevalo-Don Hierro) y construcción de vías de servicio de enlace, p.k. 124+000, a la carretera SG-413. Tramo: T.M. de Árevalo (Ávila) y Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia). Provincias de Ávila y Segovia». Clave: 39-AV-2900.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de 5 de septiembre de 2006, se aprueba el Proyecto arriba indicado y se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), que modifica los apartados 1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila y Segovia, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Árevalo y de Martín Muñoz de la Dehesa, así como en el de la Unidad de Carreteras de Ávila, para que

asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica: Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa, día 8 de noviembre de 2006, de 10,30 a 11,40 horas.

Estas publicaciones, a tenor de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de anuncios en el periódico «El Adelantado de Segovia» y en el «Diario de Ávila», en los Boletines Oficiales de las Provincias y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los art. 17.2, 18 y 19.2 de la LEP para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante la Unidad de Carreteras de Ávila (P.º de San Roque, 34 - 05071 Ávila) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 21 de septiembre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

55.594/06. Anuncio de corrección de errores de la Resolución de 30 de mayo de 2006, de la 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a los efectos de ampliación de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas de los bienes y derechos afectados por el Proyecto «Variante Ferroviaria de la Línea Madrid-Hendaya en Burgos. Nueva Estación de Burgos».

Se procede a la corrección de errores de la publicación 35.124/06 del Boletín Oficial del Estado núm. 137 de fecha 9 de junio de 2006, en relación con la información pública de los datos relativos a una de las fincas afectadas. Concretamente, en la relación se decía respecto a la finca EST-035 que se trata de la Parcela 119 del Polígono 13 y que el titular era Eladio Colina Alonso, cuando debe decir Parcela 5121 del Polígono 13 y que su titular es Inmobiliaria Doble G, S. A., con domicilio en Burgos, Avda. de la Paz, 15 - 1.º B. Por lo que se fija el próximo 25 de octubre de 2006, a las 12 horas para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca en cuestión sobre la que se ha cometido el error mencionado.

Madrid, 8 de septiembre de 2006.—Ingeniero Jefe 1.ª Jefatura de Construcción, Fernando Moral Medina.

55.682/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se abre información pública sobre solicitud de concesión administrativa de una parcela de 7.047 metros cuadrados en el Muelle de la Isla Verde.

Dramar Andalucía Unión Temporal de Empresas solicita concesión para la ocupación de una parcela de 7.047 metros cuadrados en el Muelle de la Isla Verde con destino a la construcción y explotación de una planta para el